

Empadronamientos & Verindario segun se pre-
biere por la Real ordenanza & Reglamo an-
del Escrivito; Trubiniendo se p. dho. J. Inti. u
proceda Immediatam. a la formacion de dho.
tim. p. base las clares, y Reglar q. publica dho.
para Emittendolos amano de su s. p. a lo
Efecto q. se pubieren en la R. ord. Toda
la menor Dilacion, ni Retardo. En su Inter

Acuerdo gencia Esta Juntam. Acordo, q. dho. Impo-
se a lo que en los Empadronamientos & Verinda-
rio q. se tenga presente en los casos suscribidos
de su Naturaliza. Que para la formacion de
dho. Empadronamiento q. se debera Escutar
el Carco de esta Villa por Respectibos Calle,
Parroquia, Nombre por Comisarios a
Raymundo & Nuanco Landin, y D. Benancio
& Nuanco D. Manuel & Paride, y D. Anton
Landin Regidor, ^{o p. tuos} a quienes por los p. uen-
do ^{no} se les manifesten y la toda la ordenes
tenecienty a el desempeño de este Encargo,
do presenty dho. Señory lo hare taxon y Junam.
Que para el Empadronam. & Verindario
bitante en los Partidos & las Cxmitas de esta
guia se haga Comparaxen por esta R. Junt. a
cada Respectiba Cxmita, o Partido de los Sujetos

